

**ACTA DEL ÓRGANO EVALUADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA ESTRUCTURAL DE PERSONAL FIJO DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (OPE01-22).**

Publicado en fecha del 16 de Marzo de 2023 el resultado provisional de las pruebas test, y dentro del plazo previsto en las bases reguladoras, se han recibido las alegaciones de dos candidaturas.

Reunido el órgano evaluador, una vez analizadas ambas reclamaciones, procede a emitir el presente acta donde se da respuesta a las reclamaciones recibidas.

PRIMERO.- Se han presentado las siguientes alegaciones:

**Candidatura con DNI \*\*\*6116\*\***

Impugna la pregunta número 12 del examen en los siguientes términos:

1. Ni la pregunta ni la respuesta corresponden al tema 8 “Ejecución del contrato. Incumplimiento y demora en la ejecución”.
2. El concepto de “fianza definitiva” no aparece en la LCSP.
3. Hay errores gramaticales en la pregunta y sus posibles respuestas que dificultan su comprensión.
4. Una de las cuatro respuestas aparece con unas líneas tipográficas diferenciadas.

El órgano evaluador DESESTIMA la reclamación por cuanto considera que la posible existencia de errores gramaticales o la utilización de palabras con el mismo significado en el ámbito de la contratación administrativa no generan ambigüedad ya que no se altera el contenido de la respuesta que siempre será “el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA”, a la vista del propio enunciado de la pregunta. La misma figuraba en la base de datos publicada por esta empresa en el tema número 8, siendo por todos los candidatos previamente conocida y contando con el tiempo suficiente para prepararla. La última alegación no puede tenerse en cuenta ya que se trata de una apreciación subjetiva del candidato.

**Candidatura con DNI \*\*\*2234\*\***

Realiza la impugnación de dos preguntas.

En primer lugar reclama sobre la pregunta número 15 del examen en el sentido de que ninguna de las respuestas es correcta según el texto del convenio colectivo UTE-ORA.

El òrgano evaluador evalúa la reclamación, ESTIMÁNDOLA, y por tanto se anula la pregunta pasando a la pregunta R1 DE LA RESERVA.

En segundo lugar reclama sobre la pregunta número 23 por cuanto considera que el texto legal “no indica explícitamente como un objetivo de la división por lotes el apoyo para la participación de las PYMES, sino que se podría entender más como una consecuencia”.

El òrgano evaluador resuelve DESESTIMAR la reclamación por cuanto en el preámbulo de dicha norma sí se hace referencia a facilitar en la medida de lo posible la participación de las PYMES en la contratación pública, y dicho preámbulo tiene valor jurídico y forma parte de la Ley.

SEGUNDO.- Al anularse la pregunta número 15 y pasar a valorar la pregunta R1 de reserva, los resultados definitivos obtenidos por los candidatos los siguientes:

<b>DNI LOPD</b>	<b>ACIERTOS</b>	<b>NOTA</b>
***1646**		NO PRESENTAT
***2234**	38	57
***6116**	39	58,5
***7202**		NO PRESENTAT
***7746**		NO PRESENTAT
***9825**	40	60

Palma, 23 de marzo de 2023.

El Tribunal Calificador